



Bogotá, D.C.

623

Señora  
**ANA DELIA BARRANTES DE GOMEZ**  
Calle 71 No. 57-16

Asunto: Radicado 20226210015682

Cordial saludo:

En atención al radicado del asunto mediante el cual indica: “(...) *Instauro querrela policiva teniendo en cuenta los siguientes hechos: iniciaron la demolición en noviembre del año 2021, inmediatamente comenzaron la obra al poco tiempo nos enteramos que se iba hacer balcones y ventanales en la parte de atrás de la construcción, sin tener en cuenta la privacidad y seguridad de los vecinos, (...)*”, me permito informarle que obra expediente en virtud de lo estipulado en la Ley 1801 de 2016 en su artículo, así:

DIRECCIÓN	EXPEDIENTE	ARTÍCULO LEY 1801 DE 2016 Y COMPORTAMIENTO	INSPECCIÓN
CALLE 71 # 57 - 12	2022623490100618E	135.4. A) Parcelar, urbanizar, demoler, intervenir o construir: 4. En terrenos aptos para estas actuaciones, sin licencia o cuando esta hubiere caducado.	Inspección 12D

Así mismo, le informo que las inspecciones de policía de la localidad se encuentran ubicadas en la carrera 55 No 79 B 48 de esta localidad. Esto, con el propósito de si lo requiere, estar pendiente de todas las actuaciones y trámites que se realicen con respecto a dicho proceso

En este orden de ideas, la presente respuesta es oportuna y total para su solicitud sin perjuicio de la información adicional que requiera, o desee obtener sobre la presente gestión administrativa.

Cordialmente,

NORMA LETICIA GUZMÁN RIMOLLI  
Profesional Especializado 222-24 Área de Gestión Policiva  
[cdi.bunidos@gobiernobogota.gov.co](mailto:cdi.bunidos@gobiernobogota.gov.co)

Elaboró: Jonh Roosevelt Garzón Olarte Auxiliar Administrativo Á.G.P. *B*  
Aprobó: Norma Leticia Guzmán Rimolli - PE 222-24 Á.G.P